

Pertenencia  
Radicado: 2021-00067  
Demandante: Celmira Lagos Hernández  
Demandado: Eliana Victoria Lagos Hernández y otros

Al Despacho del señor informando que se recibió solicitud por parte del apoderado judicial de la demandada ELIANA VICTORIA LAGOS GONZALEZ para que se tenga por notificada por conducta concluyente. Para lo que estime pertinente ordenar. 17 de febrero de 2022.



OMAYRA BERNAL VELASQUEZ  
Secretaria

### **JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL**

Puente Nacional, febrero veintiuno (veintiuno) de dos mil veintidós (2022).

Mediante escrito allegado a través del correo institucional del Juzgado el Doctor ALVARO GONZALEZ HEREDIA, envía documento suscrito por la demandada ELIANA VICTORIA LAGOS GONZALEZ, en el que manifiesta su voluntad de notificarse, aduciendo que tiene conocimiento del presente proceso y conoce del auto de fecha 28 de octubre de 2021 en la cual admitió la demanda, que se da por notificada en debida forma y le otorga poder especial a su abogado para que la represente.

De cara a lo anterior, establece el artículo 301 del C.G.P., que "La notificación por conducta concluyente surte los mismos efectos de la notificación personal. Cuando una parte o un tercero manifieste que conoce determinada providencia o la mencione en escrito que lleve su firma, o verbalmente durante una audiencia o diligencia, si queda registro de ello, se considerará notificada por conducta concluyente de dicha providencia en la fecha de presentación del escrito o de la manifestación verbal."

Visto lo anterior y hallándose cumplidos los presupuestos del citado artículo, se tendrá por notificada a la mencionada demandada por conducta concluyente, en la fecha de presentación del escrito en el correo institucional del Juzgado, esto es, el día 11 de febrero de 2022.

En consecuencia, el Juzgado Segundo promiscuo Municipal de Puente Nacional,

#### **RESUELVE:**

**PRIMERO:** Tener por notificada por conducta concluyente del auto admisorio de la demanda calendarado el 28 de octubre de 2021, a la demandada ELIANA VICTORIA LAGOS GONZALEZ el día 11 de febrero de 2022.

**SEGUNDO:** Reconocer personería adjetiva al doctor ALVARO GONZALEZ HEREDIA como apoderado judicial de la parte demandada ELIANA VICTORIA LAGOS GONZALEZ en los términos del poder conferido.

#### **NOTIFIQUESE**



**MIGUEL ANGEL MOLINA ESCALANTE**

Juez